



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 06 JUL 2015

VISTO: el Acuerdo específico de fecha 4 de diciembre de 2013 celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad y objeto la realización de una nueva etapa de obras en el edificio sede de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, ubicado en la calle Rincón N° 719 de la ciudad de Montevideo.-----

II) Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, actuará en estas obras y trabajos por el régimen de Administración Directa.-----

III) Que, la mencionada Secretaría de Estado, por intermedio de la citada Unidad Ejecutora, tendrá a su cargo: la asistencia técnica al Ministerio de Industria, Energía y Minería, la ejecución o participación en la elaboración del programa, proyecto y plan de obras y/o trabajos a ejecutar, la presentación al citado Ministerio de cronogramas de tiempo de obra y estimación de monto de inversión, así como la dirección, ejecución, administración y contralor de tales obras con todos los equipos e infraestructura necesarios.-----

IV) Que, el Ministerio de Industria, Energía y Minería se obliga a aportar la suma de \$ 3: 600.000,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil) para

atender los gastos de las obras y trabajos de acuerdo al estimativo de costos realizado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, asimismo aportará en caso de corresponder, las cantidades de los ajustes por el I.G.C.C., o aquellos que fueran necesarios por cualquier obra o trabajo adicional, y tendrá a su cargo la elaboración del programa, proyecto y plan de obras y/o trabajos a ejecutar.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N° 2015-17-1-0001507, Ent N° 1258/15) al expedirse al respecto, no formula observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Acuerdo específico de fecha 4 de diciembre de 2013 celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que tiene por finalidad y objeto, la realización de una nueva etapa de obras en el edificio sede de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, ubicado en la calle Rincón N° 719 de la ciudad de Montevideo.-----

2°.- El aporte se hará en efectivo por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería, siendo transferido mediante el depósito de tres partidas anuales, por la cantidad de \$ 1:200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil), debiendo ser transferida la primer partida, previo a la iniciación de las obras, en la cuenta en moneda nacional, N° 152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cual es titular la Dirección Nacional de Arquitectura.-----



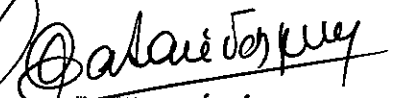
DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

Siendo los importes que surjan de dichos trabajos ajustados por el Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese y siga, a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


DT. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020